



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

CLASE: CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º L_003
FECHA: MAYO 29 DE 2026
CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA
CONTRATISTA: YURANI ANDREA MATINEZ RADA
VALOR: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23.557.900) MCTE
DURACIÓN: OCHO (08) DÍAS CALENDARIO

Entre los suscritos, de una parte **CARLOS FELIPE ORDOÑEZ ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.794.975, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y de la otra **YURANI ANDREA MATINEZ RADA**, con C.C. 1.144.144.534, quien obra en calidad de proveedor y que para los efectos legales de este documento se llamara la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS, MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO Y MATERIAL DE ASEO Y BIOSEGURIDAD, NECESARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL – TOLIMA. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

MATERIALES Y SUMINISTROS				
ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Kit de 4 de tinta para Epson - T544 L3110 L3250 L3150 B Y C M Colors Ink X LITRO	4	152.600,00	610.400,00
2	Kit de 4 de tinta para Epson - T544 L3110 L3250 L3150 B Y C M Colors Ink	3	67.800,00	203.400,00
3	tinta para Epson - T544 L3110 L3250 L3150 Black	12	16.900,00	202.800,00
4	Caja de Resma de papel x 500 hojas tamaño carta x 75 gr	6	180.000,00	1.080.000,00
5	ROLLO PAPEL KRAFT 60 G 24X8 KG 219 MT	22	65.000,00	1.430.000,00
6	JUEGO PINCEL DE CERDA PLANO X 12 RF 579-12	15	24.000,00	360.000,00
7	Silicona líquida por 500 mL	8	24.000,00	192.000,00
8	Tinta para marcadores borrables color 30 mL (rojo-negro-azul-verde)	20	21.200,00	424.000,00
9	Tinta para marcadores borrables color 100 mL (rojo-negro-azul-verde)	20	40.700,00	814.000,00
10	Marcador Recargable Borrable Edding 350 (rojo- verde-negro-azul)	60	11.000,00	660.000,00
11	Pliego foami surtido x10	1	45.000,00	45.000,00
12	Pegante Colbon 1000g - Kilo	20	16.500,00	330.000,00
13	BANDERA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA x 2 m	1	70.000,00	70.000,00
14	Bolígrafos 0,7 mm caja x 12 unidades, colores surtidos (negro, rojo, azul)	6	10.200,00	61.200,00
15	Cartulina escolar x 1/8 colores surtidos x 10 unidades	30	3.400,00	102.000,00
16	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE 48 mm X 200 M	15	10.200,00	153.000,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

17	Marcador Permanente largo punta biselada Grueso Caja X 10 Unidades colores surtidos	9	25.400,00	228.600,00
18	KIT Vinilos por galón. Color blanco, azul, amarillo, rojo, negro	3	190.000,00	570.000,00
19	KIT Vinilos por kilo. Color blanco, azul, amarillo, rojo, negro	2	90.000,00	180.000,00
20	Pistola de silicona gruesa	4	21.200,00	84.800,00
21	Silicona en barra de la gruesa	60	1.400,00	84.000,00
22	Cartulina Pliego Bristol color surtido 70*100 Cm 20 Und	6	35.000,00	210.000,00
23	Cinta Enmascarar De Papel 24mm X 40m Tesa Multiproposito	15	7.800,00	117.000,00
24	LAPICES DE COLORES C/24 PZAS LARGOS NO.581749	3	15.300,00	45.900,00
25	PLUMONES FIESTA X30	2	24.500,00	49.000,00
26	Plastilina En Barra Surtida 55gr X 12 Unidades	2	7.800,00	15.600,00
27	Almohadilla para tablero	30	2.800,00	84.000,00
SUB TOTAL				8.406.700,00
MATERIAL DIDÁCTICO-PEDAGÓGICO				
ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Globo terraqueo de 22 cm	1	32.100,00	32.100,00
2	Juego geometrico para tablero madera. Incluye: 1 compas. 1 transportador de 160 grados. 1 escuadra de 45 grados. 1 escuadra de 60 grados. 1 regla de metro	1	228.600,00	228.600,00
3	TARJETAS SILABICAS (APRENDE LAS SILABAS EN MI DULCERIA)	2	46.500,00	93.000,00
4	Rompecabezas variado (numeros, animales, paisajes)	9	46.500,00	418.500,00
5	TANGRAM didáctico 20 x 20 cm, por 8 unidades	2	83.000,00	166.000,00
6	Kit De Microscopio Refinado Aparato Laboratorio Niños Sd221	4	71.900,00	287.600,00
7	Parqués De Marco 4 Puestos Y Escalera 31x31	4	23.700,00	94.800,00
8	Libros infantiles variados	10	27.100,00	271.000,00
9	Libros infantiles en inglés	10	27.100,00	271.000,00
10	Juego Agilidad Figuras Geometricas Competencia + Campana (cubestar)	1	84.700,00	84.700,00
11	Silabarios didácticos para enseñar a leer y escribir	2	67.700,00	135.400,00
12	Ajedrez Profesional Tablero 50x50 Plegable Portátil + Bolsa	2	55.000,00	110.000,00
13	Set de Ciencia Infantil: Tubos de Ensayo Con Soporte	2	63.500,00	127.000,00
14	Instrumentos Musicales Para Niños Set * 8 Pzs Montessori	1	83.000,00	83.000,00
15	Títere Para Niños Animales Tela Hipoalergénica	3	38.100,00	114.300,00
16	Juego De Bolos Para Niños Niñas Plástico Alta Resistencia Bolos De Colores	2	21.100,00	42.200,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

17	Canicas malla por 100 unidades	1	25.400,00	25.400,00
18	Balero Coca Plásticos Y Trompos Plásticos Combo 3 Y 3 Juego	2	29.600,00	59.200,00
19	Sellos Didácticos Animales, letras y Numeros	1	165.000,00	165.000,00
20	Maleta Juego Bloques Rompecabezas Armar Didactico Educativo 40	1	46.500,00	46.500,00
21	juegos didacticos para aprender a leer y deletrear	2	29.600,00	59.200,00
SUB TOTAL				2.914.500,00
PROYECTOS PEDAGÓGICOS (ACT. CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES)				
ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BALÓN DE MICROFÚTBOL PROFESIONAL: (Microfútbol) 60-62 cm cubierta en cuero PU	15	76.200,00	1.143.000,00
2	BALONES DE BALONCESTO N° 7. Cubierta en caucho colores neon	9	44.800,00	403.200,00
3	Pito Silbato De Árbitro Y Entrenadores Profesiona	1	21.100,00	21.100,00
4	Aros de colores (ula-ula) x 12	2	50.800,00	101.600,00
5	BALONES DE VOLEIBOL N° 5. PROFESIONAL	7	76.200,00	533.400,00
6	Set Ping Pong Profesional Digudu 2 Paletas Madera 3 Pelotas Red Retráctil	1	23.700,00	23.700,00
7	Traje típico de danza del tolima para niña - falda y blusa	4	270.000,00	1.080.000,00
8	Traje típico de danza del tolima para niño - camisa y pantalon	4	130.000,00	520.000,00
9	Colchoneta profesional para gimnasio: antifuídos, antideslizantes, impermeable. Medidas 100 cm x 50 cm x 3-5 cm	12	45.000,00	540.000,00
10	Lazo Para Saltar	18	6.700,00	120.600,00
SUB TOTAL				4.486.600,00
MATERIAL DE ASEO Y BIOSEGURIDAD				
ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR
1	Punto Ecológico 60lt x3 Puestos Verde-Negro-Blanco	10	350.000,00	3.500.000,00
2	Escoba de base plástica en polietileno color, fibra Suave para superficies lisas de tráfico medio con cabo en madera	48	8.300,00	398.400,00
3	Trapero Copa en algodón con mango en madera x 1000 gr	48	8.300,00	398.400,00
4	Recogedor con banda plástica y cabo	48	5.000,00	240.000,00
5	Baldes plástico de 12 L	20	8.400,00	168.000,00
6	Jabón - Detergente en polvo 5 kg	40	32.200,00	1.288.000,00
7	Kilo de Bolsa de Gruesa Industrial Para Basura de 100 X 120 cm	30	10.100,00	303.000,00
8	Galón hipoclorito de Sodio x 3800 ml	40	10.600,00	424.000,00
9	PAPEL HIGIÉNICO 3 H 18 rollos x 33 MTS	10	23.700,00	237.000,00



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

10	Jabón Líquido Manos Antibacterial Burbujas Galón	5	38.100,00	190.500,00
11	Jabón Líquido Manos Antibacterial Burbujas litro	10	16.500,00	165.000,00
12	Caja De Toallas De Papel En Z Elite X 24 Paquetes	1	190.800,00	190.800,00
13	Cepillo cerda dura para piso	10	8.000,00	80.000,00
14	Cuello Ortopédico Filadelfia Collar Cervical	4	25.400,00	101.600,00
15	Extintor Abc Multipropósito 10 Libras, Incluye Señal y gancho	1	65.400,00	65.400,00
SUB TOTAL				7.750.100,00
VALOR TOTAL				23.557.900,00

SEGUNDA - DURACIÓN. El presente contrato de compraventa tendrá una duración de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO** contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato de compraventa es por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23.557.900) MCTE.** **CUARTA - FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago**, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$23.557.900) MCTE**; Con la entrega de la factura, informe de actividades, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor. **PARAGRAFO - SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de compraventa será ejercida por **CARLOS IVÁN CALLEJAS RODRÍGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.888.293, Docente de aula de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA**. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente contrato de compraventa. **QUINTA - CESION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD.** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato de compraventa, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2026000003**, del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos de la vigencia 2026. **NOVENA - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato de compraventa por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato de compraventa se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA - MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, esta faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2026, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA - GARANTIAS.** El contratista deberá constituir las siguientes garantías: **1. Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación. **2. Calidad de los bienes.** El valor de esta garantía será por el (20%) del valor del presente contrato, el contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis meses el plazo contractual previsto para la liquidación.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral - Tolima. **DECIMA QUINTA - EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de compraventa, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT. Y demás que señale la Ley. **DECIMA SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los estudios previos, estudios del sector, invitación pública, CDP, propuesta técnico-económica y demás que soportan la etapa precontractual, hacen parte integral del presente contrato. **DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato de compraventa requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. Para su legalización requiere el pago de estampillas departamentales. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de compraventa quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Chaparral – Tolima a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAGUNILLA

Resolución 7989 de Noviembre 25 de 2019

Emanada por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima

NIT. 900760503-8 Cód. DANE: 273168000487

VEREDA LAGUNILLA, CHAPARRAL - TOLIMA

CONTRATANTE

CARLOS FELIPE ORDOÑEZ ACOSTA

CC. 1.053.794.975

Rector – Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

YURANI ANDREA MATINEZ RADA

C.C. 1.144.144.534

CONTRATISTA